

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/27/2021, INTERPUESTO POR LOS C.C. SIMON FRANCISCO IBARRA CAZARES Y JUAN NAVARRO REYNA**, en su carácter de representantes acreditados ante el Comité Municipal Electoral de Catorce, S.L.P, por el Instituto Político Movimiento Regeneración Nacional, **EN CONTRA DE:** “LA SUSPENSIÓN ILEGAL DEL RECUENTO DE VOTOS, DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CATORCE S.L.P, ACORDADA Y EJECUTADA PARCIALMENTE EN SESIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL DEL DÍA MIÉRCOLES 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO” (sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 21 veintiuno de junio del 2021 dos mil veintiuno

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**ÚNICO.** Ténganse por recibido a las **15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha**, escrito signado por, **Juan Francisco Aguilar Hernández**, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del **Partido Acción Nacional**, quien comparece como **tercero interesado** dentro del presente medio de **TESLP/JNE/27/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, toda vez que aun se encuentran transcurriendo los plazos que prevén los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado para el trámite de publicitación y remisión de constancias a este Órgano Jurisdiccional, a cargo de la autoridad responsable.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgado. Doy fe”.

**LIC. JESÚS MARCO TULLIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.